



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 155/12

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre Suspensión del Subsidio por desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup>. ANA MARÍA SÁNCHEZ MUÑOZ, con domicilio en C/ Los Jazmines, 3 (El Raso) CANDELEDA, en Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Con fecha 29/11/11 se le comunicó la Resolución suspensión de su derecho a percibir las prestaciones por desempleo que tiene reconocidas, al considerar que desde el 01/11/2011, las rentas que se ingresan en su unidad familiar, divididas por el número de miembros que la componen, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que ha dejado Ud., de cumplir el requisito de tener cargas familiares, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 226 229 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio.

#### RESUELVE

Suspender el subsidio por desempleo por un periodo máximo de 12 meses, a contar desde el 01/11/11, hasta que se formalice una solicitud de reanudación, acreditando que se cumplen todos los requisitos para su percepción, incluyendo el de tener responsabilidades familiares. Si en el plazo de doce meses no solicita y acredita que vuelve Vd. a cumplir el mencionado requisito se producirá la extinción automática de su derecho.

Se advierte que contra la presente resolución podrá interponer reclamación, previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de esta resolución, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril.

ÁVILA, a 29 de noviembre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ECONOMICA YSERVICIOS.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo pre-



visto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 05 de enero de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sampón*.